

DECRETO 83/1991, de 30 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a don Eduardo Naranjo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

La obra del pintor Eduardo Naranjo viene delimitada por su relación permanente con Extremadura y que se refleja en dos planos: en la conexión filial, donde recurre al simbolismo y al recuerdo, y en el entorno de una civilización agraria y natural, dividiendo a su mundo en algo exterior e íntimo, pero siempre con raíces ancestrales en Extremadura, contribuyendo con su obra al incremento de los valores artísticos de nuestra Región.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/90 de 6 de febrero y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede la Medalla de Extremadura a don Eduardo Naranjo.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

DECRETO 84/1991, de 30 de julio, por el que se concede la Medalla de Extremadura a don Francisco González Santana.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

Francisco González Santana, con antecedentes familiares portugueses simboliza la síntesis del espíritu de Olivenza, su población de nacimiento. En su personalidad confluye una tradición musical familiar plasmada en la dirección y preparación de diversos coros y escolanías; un innato sentido estético manifestado en el realce de las fiestas populares de Extremadura y una actuación tendente a la salvaguardia del patrimonio artístico concretada en la creación de un museo etnográfico, fruto de su paciente labor recopiladora.

La ausencia en Extremadura de iniciativas similares a la suya determina que su labor trascienda el marco exclusivamente local para alcanzar una dimensión regional, constituyendo un verdadero ejemplo a seguir para, de esta forma, afianzar la difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales del pueblo extremeño en toda su riqueza y variedad.

En base a todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 10/90 de 6 de febrero y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 1991.

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede la Medalla de Extremadura a don Francisco González Santana.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

DECRETO 85/1991, de 30 de julio, por el que se concedió la Medalla de Extremadura a la Federación de Asociaciones Pro Deficientes Psíquicos de Extremadura - F.A.S.E.X.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Medalla de Extremadura, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de Extremadura, hayan destacado por sus actuaciones o servicios eminentes prestados a la sociedad extremeña en defensa de los intereses generales y peculiares y en la tarea de recuperación de su identidad y personalidad, tanto a personas físicas como a Entidades o Asociaciones.

La «Federación de Asociaciones Pro Deficientes de Extremadura - F.A.S.E.X.» es un movimiento asociativo de ámbito regional cuya actuación va